



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 102/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-008/2024

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 26/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150 MG. PARA LILIANA INÉS VILLAMAYOR OCAMPO, CON C.I. N° 3.779.559 – AMPARO JUDICIAL”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2805/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de diciembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 473/2024, de fecha 29 de noviembre de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Estudios de Ofertas, correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción N° 26/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150 MG. PARA LILIANA INÉS VILLAMAYOR OCAMPO, CON C.I. N° 3.779.559 – AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 457.296; y

CONSIDERANDO: Que, se remitió el pedido de compra correspondiente al medicamento “OLAPARIB 150 MG”, por Nota Interna identificada como NOT-0114-2024-000739 y NOT-0114-2024-000741, de fecha 21 de octubre de 2024, de manera a dar cumplimiento a la MEDIDA CAUTELAR, de fecha 18 de octubre de 2024, proceso que fue solicitado por la Sección Planificación de Suministros de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según Nota Interna de fecha 21 de octubre de 2024;

Que, en atención a la MEDIDA CAUTELAR, de fecha 18 de octubre de 2024, se dispuso cuanto sigue: “...el Instituto de Previsión Social (IPS), provea del medicamento denominado “OLAPARIB 150 MG” (caja de 12 doce). Por el término de 12 (doce) meses, con indicación de 02 (dos) comprimidos (300 mg) cada 12 horas, de forma continuada, diagnóstico CARCINOMA DE OVARIO, así como el acceso al servicio médico integral incluido todos los medicamentos necesarios, por parte del Instituto de Previsión Social (IPS), hasta que se dicte Sentencia Definitiva en la presente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 571° del CPC...”;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 196/2024, de fecha 29 de octubre de 2024, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que el análisis de precios referenciales sugeridos, el monto

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 102/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-008/2024

para la Contratación por Vía de la Excepción N° 26/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150 MG. PARA LILIANA INÉS VILLAMAYOR OCAMPO, CON C.I. N° 3.779.559 – AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 457.296, asciende a G. 341.040.000.- (Guaraníes trescientos cuarenta y un millones cuarenta mil);

Que, por Memorando CA N° 5000028254/2024, de fecha 31 de octubre de 2024, la Sección Ejecución y Control, informó que se procedió a la inclusión en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3009/2024, PAC N° 457.296, para la “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150 MG. PARA LILIANA INÉS VILLAMAYOR OCAMPO, CON C.I. N° 3.779.559 – AMPARO JUDICIAL”;

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por la Garantía Constitucional de Amparo, conforme:

Conforme a la Providencia, de fecha 17 de octubre de 2024, que copiada en su parte pertinente refiere: “*Del escrito de promoción de la presente Garantía Constitucional, córrase traslado al Instituto de Previsión Social (IPS) para que lo conteste dentro del plazo de 03 (tres) días. De conformidad al Artículo 585° del Código Procesal Civil, habilítese días y horas inhábiles;*

En atención a la MEDIDA CAUTELAR, dispóngase que el Instituto de Previsión Social (IPS.) provea del medicamento denominado “OLAPARIB 150 MG” (caja de 12 doce). Por el término de 12 (doce) meses, con indicación de 02 (dos) comprimidos (300 mg) cada 12 horas, de forma continuada, diagnóstico CARCINOMA DE OVARIO, así como el acceso al servicio médico integral incluido todos los medicamentos necesarios, por parte del Instituto de Previsión Social (IPS), hasta que se dicte Sentencia Definitiva en la presente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 571° del CPC...”;

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos



**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 102/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-008/2024

ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho;

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la adquisición urgente del producto “OLAPARIB 150 MG”, PARA LILIANA INÉS VILLAMAYOR OCAMPO, CON C.I. N° 3.779.559, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 40° de la Ley N° 7021/2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”, por urgencia impostergradable;

Que, por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergradable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por Vía de la Excepción;

Que, visto la necesidad, es imperiosa y necesaria la implementación de procesos más breves, de manera a que, resultaría imposible e inviable realizar un proceso de LMC o contratación por vía de la excepción con difusión previa debido a la premura del tiempo la cual contamos, lo más conveniente es implementar el procedimiento de Contratación por Vía de Excepción con aviso de intención de compra adecuado estrictamente a las disposiciones legales vigentes mencionadas anteriormente;

Que, por lo tanto, se hallan reunidos los supuestos de excepción exigidos debiendo adoptarse el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción debido a la urgencia que representa la situación y no pudiendo recurrirse a la vía ordinaria de la contratación o la excepción con difusión previa por la premura del tiempo y la necesidad urgente de la adquisición del medicamento “OLAPARIB 150 MG”, PARA LILIANA INÉS VILLAMAYOR OCAMPO, CON C.I. N° 3.779.559;

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, atendiendo a los hechos relatados precedentemente, considera oportuno efectuar el procedimiento de excepción para ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS “OLAPARIB 150 MG”, utilizando la Vía de

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

- 3/7 -



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 102/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-008/2024

Excepción dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, por Urgencia Impostergable con aviso de intención de compra, de modo a salvaguardar los principios legales que amparan a los pacientes como asegurados; considerando que en caso de optar por una modalidad convencional se extendería de gran manera y un retraso ocasionaría perjuicios al interés público ya que toda medida que se adopte respecto al Derecho a la Vida y la Salud estará fundada en su interés superior. Concibiendo que, en calidad de entidad pública, el Instituto de Previsión Social, está compelida a buscar una solución inmediata para garantizar la adecuada adquisición del MEDICAMENTO “OLAPARIB 150 MG”;

Que, en este contexto, resulta imperativo actuar con celeridad para asegurar que dichos medicamentos se gestionen en tiempo y forma. Esto no solo beneficiará directamente a la asegurada al garantizar la operatividad de los servicios esenciales, sino que también permitirá el cumplimiento efectivo cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia;

Que, por ende, la adquisición del MEDICAMENTO “OLAPARIB 150 MG”, requerida es de carácter urgente por lo que se invocó la figura de la excepción por urgencia impostergable con aviso de intención de compra, de todas maneras, con la difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), facilitando la convocante todas las documentaciones y requisitos de forma clara se garantiza un nivel de competitividad y transparencia en el proceso licitatorio de conformidad a las reglamentaciones vigentes;

Que, por Resolución DNCP N° 453/2024, de fecha 15 de febrero de 2024, Título III “CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN”, en su Capítulo I “AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA”, en su Artículo 10° dispone: “*Dictamen en procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción. “...El Dictamen que justifique la realización de los procedimientos de contratación por vía de la excepción previstos en los Artículos 93°, 95°, 97° y 98° de la Resolución. DNCP N° 4401/2023, deberán ser suscriptos por el Titular de la UOC/UEP...”*”;

Que, por Resolución C.A. N° 093-013/2024, de fecha 12 de noviembre de 2024, resolvió: “*Art. 1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 26/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150 MG. PARA LILIANA INÉS VILLAMAYOR OCAMPO, CON C.I. N° 3.779.559 – AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 457.296, en base a lo dispuesto en el Art. 40° de la Ley 7021/2022 “De Suministro y*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

- 4/7 -



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 102/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-008/2024

Contrataciones Públicas”; Art. 2º) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 26/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150 MG. PARA LILIANA INÉS VILLAMAYOR OCAMPO, CON C.I. N° 3.779.559 – AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 457.2966, conforme la normativa vigente; Art. 3º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 26/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150 MG. PARA LILIANA INÉS VILLAMAYOR OCAMPO, CON C.I. N° 3.779.559 – AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 457.296; Art. 4º) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP); Art. 5º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración; Art. 6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar”;

Que, por Memorando CA N° 5000028254/2024, de fecha 31 de octubre de 2024, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 352 “Productos Farmacéuticos y Medicinales”, de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal 2024, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3009/2024, de fecha 31 de octubre de 2024;

Que, conforme al Acta de 21 de noviembre de 2024, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luís Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres - ofertas, siendo el plazo establecido, hora apertura 09:00 y hora fin 09:10 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Contratación por Vía de la Excepción N° 26/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150 MG. PARA LILIANA INÉS VILLAMAYOR OCAMPO, CON C.I. N° 3.779.559 – AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 457.296;

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de la siguiente oferta abierta en el presente acto:

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

- 5/7 -



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 102/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-008/2024

- Oferta Presentada:

N°	RUC	OFERENTE
1	80002423-0	LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.

Que, en fecha 27 de noviembre de 2024, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Evaluación de Ofertas, a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme a las evaluaciones realizadas conforme a la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el presente informe de evaluación con la sugerencia de:

- Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 26/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150 MG. PARA LILIANA INÉS VILLAMAYOR OCAMPO, CON C.I. N° 3.779.559 – AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 457.296, a la Firma LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., por un monto total de G. 341.040.000.- (Guaraníes trescientos cuarenta y un millones cuarenta mil), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales, financieras y de experiencia exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I.

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 26/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150 MG. PARA LILIANA INÉS VILLAMAYOR OCAMPO, CON C.I. N° 3.779.559 – AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 457.296, a la Firma LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., por un monto total de G. 341.040.000.- (Guaraníes trescientos cuarenta y un millones cuarenta mil), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales, financieras y de experiencia exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

- 6/7 -



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 102/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-008/2024

Secretaría del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----

- 2º) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados por la firma del Contrato.-----
 - 3º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017. Previa aprobación del CDP. -----
 - 4º) Establecer que el administrador del Contrato será la Sra. SIXTA BENÍTEZ DE IBARRA, con C.I. N° 613.286 – Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.-----
 - 5º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.-----
 - 6º) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio.-----
 - 7º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
 - 8º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/mg/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

- 7/7.-



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUAI
REKUAI

ANEXO 1

LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.

ITEM	CÓDIGO SIH	CODIGO DE CATALOGO DNCP	DESCRIPCION DNCP	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	CARACTERISTICAS
1	11649	51111998- 9994	OLAPARIB COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	336	672	507.500	341.040.000	Marca: Lynparza 150mg. Fabricante: Abbvie Limited Procedencia: EE.UU. / Reino Unido / Uruguay.
PRECIO TOTAL									341.040.000	

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN 26/24 “ADQUISICION DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150 MG. PARA LILIANA INES VILLAMAYOR OCAMPO CI N° 3.779.559 – AMPARO JUDICIAL” ID N° 457.296, a la firma LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A. por un Monto Total de Gs. 341.040.000.- (GUARANIES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUARENTA MIL), IVA Incluido.

Ivan Lagrãa A.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 56.588

Lic. Gerardo Meira
Sec. Planificación de Suministros de Salud
DGMIS - DLSS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Gerente
Gestión y Logística

ANA MARIA CASTRO
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración